

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE

CONTR 2024/412998 “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO 2024-2026”

Contrato de: Servicio

Código CPV: 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

Presupuesto Base de licitación: 63.192,68 € + IVA (13.270,46 €)

Importe total PBL (IVA incluido): 76.463,14€

Valor Estimado del Contrato: 97.178,02 €

Centro Gestor: Enclave Monumental de San Isidoro del Campo(1600034111)

Partida presupuestaria: 1600034111 G/45D/227.00/41 01 (anualidades 2024, 2025 y 2026)

Plazo de ejecución: 24 meses desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, con opción de prórroga por un máximo de 12 meses.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL PLIEGO
3. MARCO JURÍDICO
4. PERIODO DE EJECUCIÓN
5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO
 - 5.1. Denominaciones convenidas
 - 5.2. Elementos incluidos en el precio de licitación
 - 5.3. Áreas de actuación del personal de limpieza
 - 5.4. Tareas a realizar por la empresa adjudicataria y procedimientos
 - 5.5. Periodicidad de las tareas
 - 5.6. Maquinaria, equipamiento y procedimientos de limpieza
 - 5.6.1.- Maquinaria que debe aportar la empresa adjudicataria
 - 5.6.2.- Equipamiento que, como mínimo, debe proporcionar la empresa adjudicataria a sus trabajadores
 - 5.6.3.- Suministros
 - 5.7. Otras obligaciones de la empresa adjudicataria
 - 5.8. Obligaciones del EMSIC

1 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levies, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. PROGRAMA DE TRABAJO

7. SERVICIO DE LIMPIEZA

- 7.1. Composición del servicio
- 7.2. Jornada laboral semanal
- 7.3. Características específicas del servicio y periodicidad de las tareas
- 7.4. Implantación del servicio, descripción detallada de tareas y otras obligaciones
- 7.5. Subrogación

8. SEGUROS

9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

2 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto el Servicio de limpieza del Enclave Monumental de San Isidoro del Campo (en adelante EMSIC), sito en el número 18 de la Avenida de San Isidoro del Campo de Santiponce (Sevilla) , código postal 41970 por parte de una empresa adjudicataria.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV del Vocabulario común del contratos públicos, según el artículo 2.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, y que resulta ser:

- 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias para que el personal de limpieza desarrolle las funciones del citado servicio, con eficacia y cumpliendo con la normativa vigente, a fin de lograr la mayor salubridad de las diferentes dependencias del EMSIC.

Para ello, el presente Pliego describe las tareas que han de realizar los operarios de limpieza, las áreas del inmueble donde han de actuar (tanto en espacios abiertos al público y zonas verdes como en los destinados a las infraestructuras y equipamientos del centro), los productos y maquinarias que han de usar los operarios de limpieza y la periodicidad de sus tareas.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la normativa vigente reguladora de esta materia, de la que forman parte, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA número 248, de 19 de diciembre).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE número 155, de 29 de junio).
- Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, y publicado en el núm. 176 del Boletín Oficial de la Provincia, de 1 de agosto de 2022.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores (BOE 255, de 24 de octubre).

3 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 485/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 486/97 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 487/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores (BOE 97, de 23 de abril de 1997).
- Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/97, de 18 de julio, que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre).
- Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto).
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio).
- Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto).
- Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio).
- Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que, en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno, le son de aplicación.

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de 24 meses desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, con la posibilidad de una prórroga por un máximo de doce meses.

5.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

4 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

Sólo podrán ser empresas adjudicatarias aquellas cuyas estatutos o reglas fundacionales especifiquen que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del presente contrato.

Se exigirá que la empresa adjudicataria especifique en su oferta los nombres y cualificación profesional de la persona o personas responsables de ejecutar la prestación.

La empresa adjudicataria, autorizada para desarrollar la actividad correspondiente al objeto del contrato, prestará el servicio con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los siguientes puntos, entendiéndose estas condiciones, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, como mínimas, y por tanto podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para el servicio.

5.1.-Denominaciones convenidas

En el presente Pliego las siguientes expresiones tendrán el significado que se expone:

- Festivos de Apertura. Todos los festivos que no tengan la consideración de “Festivos de Cierre”(Con el horario estipulado en el apartado 7.1 del presente Pliego).
- Festivos de Cierre. Los días 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 12 de Octubre, 24 de diciembre, 25 de diciembre y 31 de diciembre(No se trabaja por estar el Enclave cerrado al público).

No obstante, cada año la Consejería competente en materia de Cultura comunica los festivos. Es por ello, el Coordinador del EMSIC informará a la empresa adjudicataria con antelación suficiente de los festivos correspondientes.

5.2.- Elementos incluidos en el precio de licitación

Será requisito imprescindible para la adjudicación del contrato de limpieza del EMSIC que la empresa seleccionada cuente con la siguiente maquinaria:

- Una máquina rotativas-abrillantadora disponible siempre que se requiera.
- Una aspiradora industrial de polvo, permanentemente en el EMSIC
- Un robot específico de limpieza, disponible siempre que se requiera.

Además, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento adecuado para las tareas de limpieza objeto de este contrato, que consistirá, al menos, en lo siguiente:

- Una escalera de altura media adecuada a las tareas de limpieza de ventanas, cristales de vitrinas, rejas, estanterías, etc.
- Dos equipos completos de fregona industrial.
- Un carro de limpieza
- Dos equipos completos de escoba y recogedor.
- Dos equipos completos de mopa.
- Dos aparatos limpiacristales: uno de 75 cm y otro de 45 cm.
- Una pértiga de 1,5 m.
- Una pértiga de 3 m. telescópica.

5 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El suministro y mantenimiento mensual de dos contenedores higiénicos femeninos tanto en los aseos del público como en los del personal del EMSIC, realizado por empresa especializada en retirada, tratamiento químico y sustitución de contenedores higiénicos.

En relación con el material utilizado para la limpieza la empresa adjudicataria se adecuará a las siguientes especificaciones:

1) Suministro de material fungible. El precio de la licitación incluye el suministro de los materiales y productos para la realización de las tareas objeto del contrato, así como los productos de higiene periódicamente repuesto en los aseos del público y del personal. La empresa adjudicataria deberá asegurar el suministro de los productos especificados en el apartado 5.6.3 de este pliego, con la periodicidad que se indica en el mismo.

La relación incluida en el mencionado apartado 5.6.3 de este pliego es aproximativa. Si fueran necesario adquirir otros productos o aumentar las unidades, se realizará a petición del Coordinador de la empresa adjudicataria del contrato de Servicio de *Gestión de visitas y atención directa al público Cultural* del Enclave.

2) Suministro y mantenimiento mensual de los dos contenedores higiénicos femeninos realizado por empresa especializada en retirada, tratamiento químico y sustitución de contenedores higiénicos.

5.3. Áreas de actuación del personal de limpieza

TOTAL SUPERFICIE DEL EMSIC: 2.500 m²

A-Zona Exterior:

Cerramiento de rejas, cancelas, acerados, explanada de entrada y pavimentos externos y zonas verdes.

B- Zona Interior:

Iglesia Primera, Iglesia Segunda, Patio de los Muertos, Sala Capitular, Sacristía, Refectorio, Salas expositivas, Patio de los Evangelistas y vestíbulo de entrada, así como los aseos de las instalaciones y el cuarto de control de cámaras de video vigilancia.

Así mismo se procederá a la limpieza de las áreas administrativas con su mobiliario y equipos ofimáticos, las Galerías altas y las escaleras de acceso a la primera planta del EMSIC. También se limpiará las balaustradas, puertas acristaladas, ventanales y puertas, almacenes de mantenimiento, cuartos de instalaciones eléctricas, rejas interiores, vitrinas de las salas de exposiciones, atriles y cualquier otro mobiliario permanente o temporal existente en las instalaciones.

Debido a la variedad y a la naturaleza de las zonas y elementos que se han de mantener limpias, que abarcan desde suelos de diferentes materiales, paredes, claraboyas, escaleras, sanitarios, salas de exposiciones, zonas exteriores, el servicio de limpieza deberá comprender todas las técnicas y utensilios existentes en el mercado necesarios para la obtención de una óptima calidad en la higiene y en la estética de las dependencias del EMSIC. Los diferentes productos de limpieza utilizados durante la ejecución del contrato deberán ser los adecuados a la naturaleza de las superficies a tratar, al tiempo que no podrán ser contaminantes.

6 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por último, indicar que todas las obligaciones incluidas en el presente PPT tienen el carácter de esenciales para el adjudicatario del contrato del Servicio de limpieza del inmueble que alberga al EMSIC.

5.4.Tareas a realizar por la empresa adjudicataria y procedimientos

Se entenderá que en los precios ofertados se repercuten los pluses y extras de aplicación por la realización del servicio en días festivos y las sustituciones ocasionales del personal de limpieza por causas no achacables a la administración contratante, garantizando la empresa adjudicataria, en todo momento, la prestación del servicio en las condiciones que se contraten.

La Delegación Territorial se reserva el derecho de ajustar los horarios de servicio así como el número de puestos a cubrir, que se valorarán según las necesidades que se estimen oportunas. Estas modificaciones, en su caso, se comunicarán a la empresa con una antelación mínima de siete días.

Para el buen desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el Coordinador del Enclave para realizar las siguientes tareas, con las siguientes especificaciones:

- A)Suelos: procedimiento de agua con líquido neutro, garantizando la conservación de los diferentes suelos del Enclave.
- B)Paredes, techos, rejas, mobiliario general y enseres: por medios mecánicos y manuales en despolvados.
- C)Estanterías de madera y metálicas: manual con líquidos adecuados.
- D)Cristales: manual con líquidos adecuados.
- E)Puertas y muebles de madera: por medio mecánico y/o manual y con productos adecuados para la limpieza, conservación y reparación de las superficies de madera.

5.5.Periodicidad de las tareas

Los trabajos a realizar podrán ser de los siguientes tipos, dependiendo de su periodicidad:

a) A diario, antes de la apertura al público del EMSIC, se procederá a la limpieza de la explanada de entrada y del vestíbulo de acceso al Enclave, así como de los aseos. La limpieza de los aseos incluirá la reposición de los materiales a disposición del público antes de que se agoten, para evitar que en ningún momento haya falta de jabón, toallitas de papel y/o papel higiénico. También se limpiará a diario el cuarto de control de cámaras de video vigilancia.

Así mismo, la Empresa garantiza la limpieza inmediata de la suciedad ocasionada por incidentes puntuales en el EMSIC tales como abandono de residuos, derramamiento de líquidos, limpieza de aseos por un mal uso de los mismos o cualquier otro incidente similar.

b) A lo largo de cada semana se procederá a la limpieza de los diferentes espacios visitables por los usuarios (Iglesia Primera, Iglesia Segunda, Patio de los Muertos, Sala Capitular, Sacristía, Refectorio, Salas expositivas y Patio de los Evangelistas).

7 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



También a lo largo de cada semana se limpiarán las áreas administrativas, las Galerías altas y las Escaleras de Acceso a la primera Planta del Enclave, así como las balaustradas, puertas acristaladas, rejas, vitrinas de las salas de exposiciones, atriles y cualquier otro mobiliario permanente o temporal existente en las instalaciones.

Todos los lunes, día en que el Enclave está cerrado al público, se procederá a la limpieza de alcorques y superficies, incluyendo la vegetación espontánea. Esta tarea también podrá realizarse en días distintos del Lunes, siempre y cuando los espacios no estén siendo visitados por el público.

c) Quincenalmente se limpiarán los cuartos de contadores y almacenes, y se procederá a la retirada, tratamiento químico y sustitución de los contenedores higiénicos en los aseos femeninos salvo que por necesidades higiénicas su retirada requiera unos periodos temporales menores. En cualquier caso será la empresa especializada subcontratada la que deberá ir marcando los plazos bajo la supervisión del responsable del contrato..

d) Mensualmente la Empresa realizará la limpieza, control y mantenimiento de cubiertas, estores, rampas, escaleras exteriores, salidas de emergencias, rejillas de desagüe y aquellos otros elementos del EMSIC que el Responsable del Contrato estime que deban estar sujetos a una limpieza o mantenimiento controlado.

Pese a lo expuesto con anterioridad, esta Delegación Territorial, a través del responsable de la supervisión de la ejecución del contrato de Servicio de Limpieza del EMSIC, podrá alterar la periodicidad de estos trabajos según las necesidades del propio EMSIC, sin que por ello se amplíe el número de horas efectivas de trabajo del personal asignado a cada tarea para el cumplimiento del contrato de servicio por la Empresa adjudicataria.

5.6. Maquinaria, equipamiento y procedimientos de limpieza

Se debe señalar que el precio de la licitación incluye el suministro de los productos y las cantidades necesarias para la realización de las tareas objeto de contrato, así como los productos de higiene para los aseos del público y del personal. La empresa adjudicataria deberá asegurar el suministro de todo el material.

Las cantidades y especificaciones incluidas en los puntos 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3 podrán variar, por lo que si fuesen necesarios otros productos o aumentar las unidades, se incrementarían o disminuirían a petición del Coordinador del EMSIC.

5.6.1.- Maquinaria que debe aportar la empresa adjudicataria

Será requisito imprescindible para la adjudicación del contrato que la empresa cuente con la siguiente maquinaria:

1. Una máquina rotativas-abrillantadora disponible siempre que se requiera.
2. Una aspiradora industrial de polvo, permanentemente en el Enclave.
3. Un robot específico de limpieza, disponible siempre que se requiera.

5.6.2.- Equipamiento que, como mínimo, debe proporcionar la empresa adjudicataria a sus trabajadores

8 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento adecuado para las tareas de limpieza que, al menos, será el siguiente:

- Una escalera de altura media adecuada a las tareas de limpieza de ventanas, cristales de vitrinas, rejas, estanterías, etc.
- Dos equipos completos de fregona industrial.
- Un carro de limpieza
- Dos equipos completos de escoba y recogedor.
- Dos equipos completos de mopa.
- Dos aparatos limpiacristales: uno de 75 cm y otro de 45 cm.
- Una pértiga de 1,5 m.
- Una pértiga de 3 m. telescópica.

Los trabajos de limpieza y acristalamiento de suelos están incluidos en el precio de licitación.

Por otro lado, el equipamiento que por el uso diario se vaya desgastando o quede inservible se irá reponiendo según necesidad, a petición del Coordinador del EMSIC.

5.6.3.- Suministros

La empresa suministrará los siguientes medios materiales, según diferente periodicidad.

Con periodicidad mensual (suministro antes del día cinco de cada de mes):

- Bayetas para cristal 4 u.
- Bayetas multiuso 5 u.
- Bolsas de basura pequeñas 30 x 25 u.
- Bolsa de basura comunidad 30 x 10 u.
- Guantes talla grande 6 u.
- Lejía con detergente 50 l.
- Recambio cepillos 2 u.
- Recambio fregona 5 u.
- Rollos papel industrial 4 u.
- Gel de manos 10 l.
- Papel higiénico industrial de 45 de diámetro (mínimo 2 capas) 10 x 18 rollos
- Toallas secamanos, 4 cajas de 20 x 200 u.

Con periodicidad trimestral:

- Ambientador 5 l.
- Limpiador acero inoxidable 1 l.
- Líquido limpieza cristales 5 l.

9 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levís, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Palo de escoba y fregona 6 u.
- Plumeros 2 u.
- Recambio de mopa 3 u.
- Recambio fregona industrial 2 u.

5.7. Otras obligaciones de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria, con carácter general, estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- 1.- Asegurarse la posesión de los medios necesarios para la realización de los servicios contratados.
- 2.- Efectuar todas las operaciones y tareas de limpieza propias del objeto del contrato.
- 3.- Cumplir con los días y el horario establecido en el presente PPT para la prestación del servicio.
- 4.- Asesorar al Coordinador del EMSIC en todo lo referente al objeto del contrato de servicio.
- 5.- Redactar informes a solicitud del responsable designado por el EMSIC, para conocer el seguimiento de los trabajos y el cumplimiento del servicio.
- 6.- Aportar certificados que hagan constar el cuidado con el medio ambiente (productos químicos, embalajes, bolsas de basura, papel higiénico y otros productos de celulosa).
- 7.- No realizar modificación alguna en las instalaciones existentes sin el acuerdo expreso del Coordinador del EMSIC.
- 8.- Aceptar la responsabilidad de cuantos desperfectos, daños o perjuicios puedan ocasionar durante la ejecución del servicio en las instalaciones, el inmueble o a terceros cuando tales deterioros, destrucción o menoscabo deriven de dolo o negligencia en las actuaciones del personal de la empresa adjudicataria o del personal subcontratado por esta. A tal fin, la adjudicataria dispondrá de una póliza de responsabilidad patrimonial por el importe y condiciones establecidos en la normativa vigente y, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 9.- Subrogarse en todos los derechos y obligaciones que le correspondan legalmente en su condición de empleador respecto del personal indicado en el punto 7.1 del presente PPT y en la Memoria justificativa.
- 10.- Uniformar, por su cuenta, al personal de limpieza durante la prestación del servicio, debiendo ir provistos, cada uno de los operarios, de un distintivo de identificación colocado en lugar visible, siguiendo las instrucciones que establezca el Coordinador del EMSIC sobre control y seguridad.
- 11.- Asegurar a su personal y estar al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social y demás impuestos establecidos por la Agencia Tributaria. La adjudicataria será la única responsable laboral frente a sus trabajadores, no teniendo la Administración ninguna obligación de tipo laboral, civil o administrativa frente a los mismos.
- 12.- Cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales propias del EMSIC, especialmente cuando éste se encuentre cerrado al público. Para ello se asegurará que todos sus trabajadores y los trabajadores de las empresa subcontratadas cumplan con la citada normativa.



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.- Responsabilizarse de que sus trabajadores, o de aquellos que pudiera subcontractar para la prestación de algún servicio puntual, cumplan con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para ello se asegurará que todos sus trabajadores y los trabajadores de las empresa subcontractadas cumplan con la citada normativa y cuenten con los medios necesarios a este fin.

14.- Por razones de seguridad, el personal de limpieza no será sustituido salvo por motivos de baja por enfermedad o vacaciones, y siempre con autorización previa del director del EMSIC.

15.- Las 38 horas contratadas a la semana son horas efectivas de trabajo(1.728 horas al año, lo cual supone un total de 3.456 horas por dos años), corriendo a cargo de la empresa cualquier descanso del personal por motivo de desayuno u otros derechos. También corre a cargo de la empresa la sustitución del trabajador cuando éste tenga derecho a días de descanso y vacaciones anuales retribuidas.

16.-El servicio objeto de esta contratación se prestará en el EMSIC a riesgo y ventura del autorizado. A tal fin será por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento del personal que realice el servicio de limpieza.

Además de las obligaciones anteriormente descritas, la empresa adjudicataria estará sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Productos, utillaje y maquinaria de limpieza.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán las normativas establecidas por la legislación vigente en materia medioambiental. En especial, se tendrán en consideración las medidas recogidas en el punto 7 del anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde (Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, BOE del 31 de enero).

Se procurará el uso de productos biodegradables, no tóxicos y envasados en recipientes de materiales reciclables o reutilizables. La empresa adjudicataria facilitará las fichas técnicas de seguridad de los productos de limpieza que se utilicen.

b) Uniformidad.

Será obligación del contratista uniformar al personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto individualmente de un distintivo de identificación, colocado en lugar visible, siguiendo las instrucciones que establezca el EMSIC sobre control y seguridad.

c) Seguridad.

El adjudicatario adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Para ello, facilitará a los trabajadores los equipos de protección individuales adecuados a los trabajos que se realicen, así como la señalización de zonas de trabajo.

d) Evacuación de residuos.

Todos los residuos generados por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato de limpieza, así como los generados por el propio EMSIC, serán evacuados diariamente del centro de trabajo por la empresa contratada.



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.8. Obligaciones del Enclave Monumental de San Isidoro del Campo

Por su parte, la Administración contratante estará obligada a:

- a) Poner a disposición de la empresa adjudicataria todas los espacios e instalaciones objeto del presente contrato.
- b) Realizar, para el buen funcionamiento de las instalaciones, todos los aprovisionamientos necesarios, en particular el suministro de agua, electricidad, para garantizar el perfecto estado de limpieza de todas las instalaciones.
- c) Fiscalizar la gestión del adjudicatario en todos los aspectos relacionados con el objeto y desarrollo del contrato.
- d) No realizar modificaciones o actuaciones de mantenimiento en las instalaciones del EMSIC sin que, previamente, se comunique por escrito dicha actuación a la empresa adjudicataria del servicio de limpieza.

6.- PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista, en los primeros 15 días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo donde quedará recogido el plan de actuación que desarrolle el cumplimiento de las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. Dicho Programa de Trabajo hará referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- Estructura del Servicio: planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de dicho servicio.
- Identificación del responsable de equipo y de ejecución del Programa de Trabajo. Coordinación y comunicación de incidencias.
- Turnos de trabajo, horario y cuadrantes.
- Relación del personal elegido para la prestación del servicio.
- Previsión de las sustituciones temporales del personal elegido.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Cobertura de riesgos a terceros por actuación del personal de limpieza.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de riesgos laborales en el servicio.

Este Programa de Trabajo deberá ser elaborado, supervisado y firmado por el responsable de la empresa adjudicataria y entregado, en el periodo indicado, al órgano de contratación para su conocimiento y aprobación.

7.- SERVICIO DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria estará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente al objeto del contrato y prestará el servicio con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los siguientes puntos:

12 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.1.- Composición del servicio

El servicio objeto de esta contratación será realizado por el trabajador cuyos datos se señala a continuación, según el horario estipulado en el apartado 7.2 del presente pliego. El grupo profesional, la antigüedad de cada trabajador, el tipo de tareas que desarrollan y las normativas respectivas aplicables son las siguientes:

1) **JGR:** Especialista. Grupo IV Personal operario. Nivel III. Antigüedad laboral desde el 15/06/2019. Actualmente trabaja 38 horas a la semana (100,00% de la jornada semanal). Código de contrato: 100

En función de las necesidades de horas totales, la empresa deberá aportar el personal suficiente para llevar a cabo el servicio de limpieza.

7.2.- Jornada semanal laboral

El trabajador de la empresa adjudicataria tendrán que realizar un total de 38 horas de trabajo efectivo a la semana (3.456 horas en dos años), según la siguiente distribución: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas (35 horas) y los sábados y domingos de 08:30 a 10:00 horas (3 horas).

OPERARIO	DÍAS	ENTRADA	SALIDA	TOTAL
JGR	L-V	8:00	15:00	35 horas
	S-D	8:30	10:00	3 horas
TOTAL				38 HORAS

El Coordinador del EMSIC se reserva el derecho de ajustar los horarios del servicio según las necesidades que se estimen oportunas o para una mayor eficiencia de la prestación del servicio. Estas modificaciones, en su caso, se comunicarán a la empresa con una antelación mínima de siete días, sin que por ello se modifique el total de horas contratadas. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones que se contraten.

En el contrato que actualmente se encuentra en vigor, el número de horas semanales contratadas asciende a 21. En el contrato que ahora se licita, el número de horas semanales de limpieza será de 38. El adjudicatario del contrato deberá asumir cuantos costes laborales deriven de este cambio en el número de horas, al subrogarse en los contratos de los trabajadores.

7.4.- Implantación del Servicio descripción detallada de tareas y otras obligaciones

El servicio de limpieza quedará implantado al día siguiente de la firma del contrato con la empresa adjudicataria, con el personal de limpieza subrogado, perfectamente uniformado con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

El uniforme del personal de limpieza no podrá confundirse con los previstos para el personal de atención al público y control de sala de la empresa adjudicataria del contrato de Servicio de gestión cultural.

13 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así mismo el adjudicatario queda obligado a:

1. Equipar al personal con uniforme idóneo para realizar el servicio de limpieza.
2. Facilitar todos los productos, utillaje y maquinaria necesarios para la prestación del servicio establecidos en el punto 5.6 y aquellos otros que el adjudicatario considerase necesario para la buena consecución del fin objeto del contrato de limpieza.
3. Controlar las tareas de limpieza a fin de mantener y mejorar la calidad del servicio.
4. Responsabilizarse de los daños causados a los bienes del Enclave por acción directa del personal de limpieza.
5. Sustituir a las personas ausentes por vacaciones, permisos reglamentarios o por baja por enfermedad, para que el servicio de limpieza quede garantizado.
6. Responsabilizarse de que los trabajadores de las empresa adjudicataria, así como los trabajadores de las empresas que pudiera subcontratar, cumplan con la normativa vigente de seguridad e higiene en el trabajo y de que cuenten con los medios necesarios para este fin.

7.5.- Subrogación

En cumplimiento de la normativa vigente, la empresa adjudicataria del contrato subrogará el personal que actualmente presta el servicio, descrito en el apartado 7.1 del presente PPT.

Tal como se ha indicado anteriormente, en el contrato que actualmente se encuentra en vigor, el número de horas semanales contratadas asciende a 21. En el contrato que ahora se licita, el número de horas semanales de limpieza será de 38. El adjudicatario del contrato deberá asumir cuantos costes laborales deriven de este cambio en el número de horas, al subrogarse en los contratos de los trabajadores.

8.- SEGUROS

La empresa adjudicataria acreditará que está en posesión de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a las propias sedes judiciales por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo que dure la prestación del servicio, lo que acreditará ante el órgano de contratación cuando éste lo requiera.

El límite de indemnización de la póliza, será como mínimo de 300.000 de euros.

9.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La empresa designará un Responsable del servicio que comunicará al Coordinador del EMSIC. El responsable del contrato supervisará y controlará la prestación del servicio de limpieza del EMSIC, para conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades del centro, si las tareas realizadas por el personal de la empresa adjudicataria son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos.

14 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levís, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medios de supervisión y control.

La administración, a través del Coordinador del EMSIC, llevará a cabo el control, la verificación y la supervisión necesaria sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el servicio se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Coordinador del EMSIC contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, el nivel de calidad y la corrección del trabajo.

Verificaciones documentales.

La empresa adjudicataria llevará un registro de las operaciones que reflejarán los resultados de las tareas realizadas. Este registro se realizará en cuadrantes archivados en una carpeta a disposición permanente del Coordinador del EMSIC. En dicho cuadrante se especificará:

- a) La fecha de realización de los trabajos.
- b) El operario/a que los realiza.
- c) Los trabajos realizados, según la realización de tareas que figuran en el punto 7.4, así como otras tareas llevadas a cabo de las mejoras presentadas.
- d) Observaciones y recomendaciones.

Se registrará además, en cuadrante diferente, la limpieza de los aseos del público que estará permanentemente expuesto en cada uno de ellos (señoras, caballeros y personas con discapacidad). Tendrá carácter mensual y se consignará, cada día, la hora en que se realiza cada una de las tareas diarias y el operario/a que las realiza. Las limpiezas diarias de los aseos incluirán siempre la reposición de los materiales a disposición del público que se hubieran agotado.

En la documentación técnica de la licitación deberán presentarse modelos de cuadrantes para el registro de las operaciones incluidas en este pliego, en sus distintas periodicidades, así como el cuadrante de la limpieza de aseos y del soporte que se utilizará para ser expuesto.

Controles de calidad.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio. Este control estará basado en los puntos siguientes:

1. Observaciones puntuales.

Mensualmente, en el día y hora que determine la Dirección Técnica del Servicio, se realizará una ruta de observaciones, de forma conjunta entre el responsable de la parte adjudicataria y personal del EMSIC y se harán constar los siguientes datos:

15 PPT Servicio Limpieza en el EMSIC

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbwq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Nivel de limpieza.
- b) Anomalías observadas.
- c) Medidas de corrección solicitadas.

2. Calificación de niveles de calidad.

Se obtendrán a través de estos parámetros generales:

- a) Cumplimiento de tratamientos especiales respecto a la planificación prevista (cristales, limpieza de alfombras, acristalado de los suelos, etc.).
- b) Limpieza y disciplina del personal operativo.

Este grado de cumplimiento se calificará según el siguiente baremo:

- Muy bueno.
- Bueno.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe del Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES

Fdo.: Antonio Manuel Pérez Paz



ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		09/07/2024 13:18:22	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwaN3LIG1p7TIQI3Gp8ZJ2tCxbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	